

Vocal Secretaria: Doña María Isabel Burguete Azcárate, Profesora titular de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Vocales: Don Tomás Torres Cebada, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María del Mar Herrador del Pino, Profesora titular de la Universidad de Granada, y doña M. José Aurell Piquer, Profesora titular de la Universidad de Valencia («Estudi General»).

Concurso número 33/2000

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Alberto Marco Ventura, Catedrático de la Universidad de Valencia («Estudi General»).

Vocal Secretario: Don Pedro Miguel Cardá Usó, Profesor titular de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Vocales: Don Carlos Álvarez Ibarra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Ángel García Coletto, Profesor titular de la Universidad de Córdoba, y doña Gloria Rubiales Alcaine, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio Asensio Aguilar, Catedrático de la Universidad de Valencia («Estudi General»).

Vocal Secretario: Don Santiago Rodríguez Pastor, Profesor titular de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Vocales: Don Miguel Ángel Pericas Brondo, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Antonio Herrera Fernández, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Miguel Aurrecoechea Fernández, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA»

Concurso número 34/2000

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Albertos Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Antonio Sala Piqueras, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Josep Tornero Montserrat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Manuel Berenguel Soria, Profesor titular de la Universidad de Almería, y don Luis Enrique Montano Gella, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Martínez Iranzo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jesús Picó Marco, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Ramón Perán González, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Arturo de la Escalera Hueso, Profesor titular de la Universidad «Carlos III», de Madrid, y don Ricardo Sanz Bravo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

8673 RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito al grupo A.

Existiendo un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscrito al grupo A, dotado presuntamente, y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y los artículos concordantes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado,

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 3 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad «Rey Juan Carlos» hasta la aprobación de sus Estatutos, resuelve convocar concurso específico de méritos para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en el grupo que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifica en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de los sectores que se indican en el mencionado texto.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquéllos que estén en situación de suspensión de funciones por resolución administrativa o judicial firme y siempre que dure esta situación, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos para el puesto de trabajo en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en activo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos por el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de puestos de trabajo como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé algunos de los supuestos señalados en el punto anterior.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en esa situación.

II. Méritos

Tercera.—El concurso específico convocado constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma base y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos conforme a las características del puesto de trabajo especificado en el anexo I.

Fase primera: Méritos generales.—La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos será de 15 puntos. Si respecto de la plaza convocada no hubiera candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos:

A) Grado personal consolidado.—Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: Cinco puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

B) Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de cinco puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en puestos de trabajo en el área de la Administración educativa (Ministerio, Comunidad, Universidades públicas): 0,5 puntos.

Por cada año de servicio en puestos de trabajo en Áreas distintas de la Administración educativa: 0,3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

C) Cursos.—Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en un punto cada uno de ellos hasta un máximo de cinco puntos. Se tendrán en cuenta como cursos valorables los impartidos por el INAP, organismos oficiales y centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados, y siempre que se aporte el diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

D) Trabajo desarrollado.—Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

D.1 Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Seis puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores al puesto solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Cinco puntos.

D.2 Por el desempeño de puestos de trabajo dentro del ámbito educativo y/o al ámbito funcional del puesto ofertado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria cinco puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la Universidad «Rey Juan Carlos» dentro del año inmediatamente anterior a la convocatoria: Nueve puntos.

Fase segunda: Méritos específicos.—Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto del puesto de trabajo convocado.

Si la Comisión lo considerase oportuno, podrán realizarse entrevistas con los candidatos del puesto de trabajo convocado.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos, pudiendo declararse desierta la plaza en el caso que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B), C) y D) de la base tercera deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido para los funcionarios que se encuentren en servicio activo por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, entes públicos si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial. Para los funcionarios con destino en Universidades públicas serán expedidos por la Gerencia o Unidad de personal competente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u órgano similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado C) de la base tercera, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento expedidos por los centros mencionados.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de participación la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización administrativa de la Universidad. La Comi-

sión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad «Rey Juan Carlos», y serán presentadas en el Registro General de la Universidad, —calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles (Madrid)—, o en la forma establecida por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III y estarán acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, bases cuarta y quinta.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente general de la Universidad o persona en quien delegue.

Vocales:

Cuatro personas designadas por el Gerente general entre el personal de Administración y Servicios, de las cuales una actuará como Secretario.

El Jefe del Servicio o un Jefe de la Unidad a la que esté adscrita la plaza.

Un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la función pública.

2. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base tercera.

En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en los méritos específicos, correspondientes a la fase segunda, y sucesivamente a la puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, por este orden: Trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra, dándose preferencia a los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser la misma, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, en el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino en convocatoria pública. Asimismo, dicho destino se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Octava.—1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose el puesto adjudicado al funcionario,

y el Ministerio, Comunidad Autónoma o Universidad, localidad y nivel del puesto de origen o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación en el citado diario oficial.

Novena.—El destino adjudicado será comunicado a la Unidad de Personal del Departamento ministerial a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, a la Dirección General del Función Pública en el caso de Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de

Estado para la Administración Pública, a la Unidad de Personal de la Universidad pública y a la Consejería competente en la materia, en el caso de las Comunidades Autónomas.

Décima.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, 6 de abril de 2001.—El Rector-Presidente, Enrique Otero Huertas.

ANEXO I

Área de Biblioteca Universitaria

| Puesto | Plazas | Localidad | Unidad/Denominación puesto/Descripción funciones y jornada | Nivel C.D. | C.E. Anual — Pesetas | Admin. | Adscripción grupo | Cuerpo | Méritos específicos |
|--------|--------|-----------|--|------------|----------------------|--------------|-------------------|--------|--|
| 1 | 1 | Móstoles | <p>Director/a Biblioteca de Campus.</p> <p>Realizará tareas de ejecución de las directrices de política bibliotecaria establecidas.</p> <p>Realizará tareas de organización, gestión y coordinación técnicas y administrativas de la Biblioteca Universitaria.</p> <p>Realizará tareas en la organización, gestión y coordinación técnica y administrativa del sistema de archivos de la Universidad.</p> <p>Proporcionará al ámbito administrativo, docente e investigador el apoyo documental e informático necesario para realizar sus funciones.</p> <p>Jornada partida.</p> | 26 | 2.097.504 | A1/A4 (AC22) | A | EX11 | <p>Experiencia acreditada en Dirección de Bibliotecas Universitarias (5 puntos).</p> <p>Experiencia acreditada en el manejo y desarrollo de programas informáticos de bibliotecas (5 puntos).</p> <p>Experiencia acreditada en el desarrollo de cursos de formación de usuarios (5 puntos).</p> <p>Conocimientos acreditados de idiomas, preferentemente inglés, francés y/o alemán (5 puntos).</p> <p>Cursos: «Adquisiciones automatizadas en el sistema Libertas Marc», «Préstamo automatizado sistema Libertas Marc», «Catalogación de publicaciones periódicas en el sistema Libertas Marc», «Catalogación de monografías en el sistema Libertas Marc».</p> <p>Informática: Procesadores de texto.</p> |

Administración: A1 Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. A4 Escalas propias de las Universidades Públicas.

Cuerpo/Escala: EX11 «Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología. AC22: Cuerpos o Escalas de Ayudantes de archivos, bibliotecas y museos.

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS-----

ANEXO II**CERTIFICADO DE MÉRITOS**

Don/doña:

Cargo:

*CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes méritos***1. DATOS PERSONALES**

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------|--|
| Primer Apellido | | Segundo Apellido | | Nombre | |
| Numero de Registro Personal | | DNI | | Cuerpo o Escala | |
| Administración a la que pertenece (1) | | Titulaciones académicas (2) | | | |
| | | | | | |

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

| | |
|--|---|
| | Servicio Activo. |
| | Servicios Especiales. |
| | Servicios en Comunidades Autónomas. Fecha de traslado: |
| | Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período suspensión: |
| | Excedencia voluntaria artículo 29.3 Ap. Ley 30/1984. Fecha cese en servicio activo: |
| | Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984. Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (3): |
| | Otras situaciones: |

3. DESTINO ACTUAL

| | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Definitivo (4) | | Provisional(5) | |
| a) Ministerio / Secretaría de Estado, organismo, delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: | | b) Comisión de servicios en: | |
| Denominación del puesto | Nivel | Denominación del puesto | Nivel |
| Localidad | Fecha toma de posesión | Localidad | Fecha de toma de posesión |

4. MÉRITOS (6)

| | |
|---------------------|--------------------------|
| 4.1 Grado personal: | Fecha consolidación (7): |
|---------------------|--------------------------|

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8).

| Denominación | Subdirección general o unidad asimilada | Centro directivo | Nivel CD | Tiempo | |
|--------------|---|------------------|----------|-----------|--------|
| | | | | F. Inicio | F. Fin |
| | | | | | |

4.3 Cursos superados en centros oficiales de funcionarios relacionados con el puesto solicitado, exigidos en la convocatoria:

| Cursos | Centro Oficial |
|--------|----------------|
| | |

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS-----

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

| Administración | Cuerpo o Escala | Grupo | Años | Meses | Días |
|------------------------|-----------------|-------|------|-------|------|
| | | | | | |
| Total años de servicio | | | | | |

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Rey Juan Carlos de fecha ("Boletín Oficial del Estado")

Observaciones Sí No

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES (9):

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o escala utilizando las siguientes siglas:

C= Administración del Estado

A= Autónoma

L= Local

S= Seguridad Social

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse 3.a).
(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 16).
(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS-----

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Rey Juan Carlos, convocado por Resolución de

| Número de Registro de Personal | DNI | Cuerpo o Escala | Grupo |
|--------------------------------|-----|-----------------|-------|
| | | | |

DATOS PERSONALES

| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | |
|--------------------------|-----|-----|------------------------|-----------|--|-----------|--|--|
| | | | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | Teléfono (con prefijo) | | | | | |
| Año | Mes | Día | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Domicilio, calle / plaza | | | Código Postal | Localidad | | Provincia | | |
| | | | | | | | | |

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA

| | | |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Situación administrativa actual: | | |
| Activo: | Servicio en Comunidades Autónomas: | Otras:..... |

| | | |
|--|-----------------------------|-----------|
| Destino actual del funcionario/a. El servicio activo lo ocupa: | | |
| 1. En propiedad | 2. Con carácter provisional | |
| Ministerio, organismo o Autonomía | Provincia | Localidad |
| | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | Unidad | |
| | | |
| 3. En comisión de servicios | | |
| Ministerio, organismo o Autonomía | Provincia | Localidad |
| | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | Unidad | |
| | | |

(Fecha y firma)

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
 Tulipán s/n
 28933 Móstoles
 MADRID